



Cambio desde la AFP al antiguo sistema de pensiones

Informa en qué circunstancias una persona se puede cambiar desde su AFP al sistema de pensiones anterior.

María Beatriz tiene temor de que su pensión sea muy baja y le dijeron que podría retornar al antiguo sistema de pensiones y ver si haciéndolo mejora su jubilación. ¿Puede realmente cambiarse?

◉ **¿Existe la posibilidad de que un afiliado a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) se cambie al antiguo sistema?**

Sí, pero sólo lo pueden hacer algunas personas que cumplen con algunos requisitos legales.

◉ **¿Por qué se ponen limitaciones?**

Cuando se creó el sistema de AFPs, en los años 80, todos los imponentes que comenzaban a trabajar debían cotizar en el nuevo sistema privado de pensiones y quedaron imposibilitados de ingresar a las cajas previsionales. Pero aquellos trabajadores que ya imponían en las cajas podían seguir en esa modalidad y jubilar ahí. Se determinó entonces la imposibilidad del regreso de los trabajadores a las cajas de previsión.

◉ **¿Cuándo se estableció la posibilidad de que algunas personas pudieran volver al sistema antiguo?**

Una ley del año 1988, que se encuentra vigente, estableció que algunas personas que se habían cambiado a las AFPs podrían volver al sistema anterior.

◉ **¿Qué requisitos tiene que cumplir la persona que quiera volver al sistema antiguo?**

Pueden solicitar la desafiliación de su AFP y volver al sistema antiguo sólo algunos trabajadores. Hay un primer caso, en el que deben cumplir dos condiciones:

1. Que hayan tenido imposiciones en el antiguo sistema.
2. Que no tengan derecho al Bono de Reconocimiento.

◉ **¿Qué es el bono de reconocimiento?**

Es un bono en dinero que entrega el Estado a los trabajadores que se cambiaron a las AFPs desde las cajas y se calcula según los periodos de cotizaciones que tenían en el sistema antiguo. El dinero se puede ingresar a la cuenta de AFP del trabajador cuando se pensione o muera.

Tienen derecho al bono, las personas que registraban a lo menos 12 cotizaciones en alguna institución previsional en los cinco años previos a la publicación del Decreto Ley N° 3.500, ocurrida el 18 de noviembre de 1980.

◉ **¿Cuál es el segundo caso en que las personas se pueden cambiar al sistema antiguo?**

Un segundo caso se da cuando una persona tiene derecho al bono de reconocimiento, pero además tiene al menos una imposición pagada en el antiguo sistema después del 1 de julio de 1979 y hasta antes de cambiarse a una AFP. Debe además tener a lo menos 60 cotizaciones anteriores a julio de 1979.

◉ **¿Quiénes ya se pensionaron pueden cambiarse al sistema antiguo?**

No, esa posibilidad no existe.

◉ **¿Dónde una persona puede averiguar si cumple los requisitos?**

En el Instituto de Previsión Social (IPS), ex INP. Ahí la persona puede pedir un certificado de los meses que trabajó en el sistema anterior.